



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

07 SEP 2022

Recibió: Rosa Soriano
Hora: 11:32 Hrs

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0293/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/387/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, signado por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el Dr. Arturo Rosique Castillo, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0766/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro G. González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.e.p Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayer Olaz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2022.

DIF-CDMX/DG/DEJN/387/2022.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Pino Suárez no. 15, Colonia Centro. Cuauhtémoc,
C.P 06065, México, Ciudad de México

Por instrucciones de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, me dirijo a usted en relación a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00213/2022, mediante el cual refiere el similar No. MDSRPA/CSP/0766/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento un Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

“Primero.- Se exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF CDMX, reciba de manera urgente a la C. Viviana Quezada Rivera a fin de que le informen respecto el paradero y estado de salud de su menor hija, Ximena.

Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF CDMX, de ser requerido por la autoridad presenten de inmediato a Ximena Quezada ante el Juez de Distrito y el Juez en Materia Familiar que conoce de los asuntos relacionados con ella.

Tercero.- Se exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF CDMX, remitan a esta soberanía un informe pormenorizado del estado que guardan todos los albergues a su cargo, incluyendo un censo de todas las personas acogidas en ellos, los protocolos a seguir en casos de violencia, las denuncias presentadas por esos hechos y los casos que, como el de Ximena, se encuentren en calidad de desaparecidos.

Cuarto.- Se exhorta a la titular del DIF a que si derivado de la revisión del caso se encuentran irregularidades, le dé vista a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México. “(SIC)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Al respecto, por medio del presente atentamente me permito informar a Usted que la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes adscrita a este Sistema informó a esta área jurídica lo siguiente:

En relación, al primer punto en el que exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF CDMX, reciba de manera urgente a la C. Viviana Quezada Rivera a fin de que le informen respecto el paradero y estado de salud de su menor hija, Ximena.

La C. Viviana Quezada Rivera, fue atendida el 7 de julio de 2022 en compañía de su abogado e integrantes de la Colectiva Marea Verde por personal de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Sistema y en coordinación con personal de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en donde se le reiteró que todo lo relacionado a la adolescente de iniciales X.S.Q.R. debía ser tratado a través de la autoridad judicial.

Mediante acuerdo de fecha 9 de diciembre de dos mil veintiuno, el Juez Séptimo de lo Familiar de Proceso Oral, expediente 437/2020 resolvió:

- 1.- Otorgar la guarda u custodia provisional de la menor X.S.Q.R al DIF-Ciudad de México.
- 2.- Suspender las visitas y convivencias, atendiendo al interés superior de la menor, dada la relación con la madre y las consecuencias que puede haber, para tal efecto se declara el estado de minoridad de la menor X.S.Q.R, tutelando los intereses de la menor, el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

En cuanto al segundo punto, mediante el cual exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF-Ciudad de México, que de ser requerido por la autoridad presenten de inmediato a Ximena Quezada ante el Juez de Distrito y el Juez en Materia Familiar que conoce de los asuntos relacionados con ella.

En este sentido, la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el principio de interés superior de la adolescente, ha realizado las acciones conducentes para la protección de sus derechos, y todas las diligencias efectuadas se encuentran contenidas en el expediente citado al que las partes actoras tienen acceso.

Respecto al punto tercero, en el cual exhorta de manera respetuosa a la titular del DIF-Ciudad de México, remitan a esta soberanía un informe pormenorizado del estado que guardan todos los albergues a su cargo, incluyendo un censo de todas las personas acogidas en ellos, los protocolos a seguir en casos de violencia, las denuncias presentadas por esos hechos y los casos que, como el de Ximena, se encuentren en calidad de desaparecidos.



Al respecto, me permito comunicar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México no tiene albergues a su cargo.

Con respecto a los protocolos a seguir en casos de violencia, la Procuraduría de Protección de Derechos, actúa conforme lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis en el Capítulo Octavo: Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal y el mismo capítulo de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Por lo que hace a casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en calidad de desaparecidos, la Procuraduría actúa conforme las atribuciones establecidas en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas y el Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA); cabe mencionar que en el caso de la adolescente de iniciales X.S.Q.R., esta no se encuentra desaparecida toda vez que se encuentra en acogimiento residencial bajo la guarda y custodia temporal de este Sistema.

Asimismo, en el punto cuarto en el que exhorta a la titular del DIF-Ciudad de México a que si derivado de la revisión del caso se encuentran irregularidades, le dé vista a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México.

Sobre este punto, cabe señalar que ambas autoridades tienen conocimiento del caso y se han atendido las solicitudes hechas sobre el mismo.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
Correo: arosiquec@dif.cdmx.gob.mx

CCP. Lcda. Rebeca Oliva Sánchez Sandín. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
Para su conocimiento.
Folio DG:
Folio DEJN: 3094
*EPR/JMMI/tlgb

